



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARÍA CLARA SALIVE PUYANA
DEMANDADO:	JULIO ALEJANDRO SANDOVAL
RADICACIÓN:	2019-00884
PROVIDENCIA:	N° 248
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN - ARCHIVAR

Se ha surtido el traslado de la liquidación de costas (Art. 366 del C.G.P.) el 16 de enero de 2023, en el Micrositio Web del Juzgado, sin que se presentara pronunciamiento por alguna de las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a aprobar la liquidación en costas y en consecuencia se ordenará el archivo del presente proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos moneda corriente (\$908.526).

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 6 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No.5 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--